



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 736 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 10 NOV. 2017

VISTOS;

El Oficio Nº 256-2017-GRA/GG-OSRF-DIR, Oficio Nº 4333-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 9404-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 10012 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio Nº 256-2017-GRA/GG-OSRF-DIR de fecha 03 de noviembre del 2017, Oficio Nº 4333-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 07 de noviembre del 2017, Decreto Nº 9404-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2017, Decreto Nº 9907 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 07 de noviembre del 2017 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCION DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 813,084.00 Soles** en FTE. FTO RECURSOS ORDINARIOS, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio Nº 256-2017-GRA/GG-OSRF-DIR elaborado en la Oficina Sub Regional Fajardo;

Que, mediante Decreto Nº 9404-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 07 de noviembre del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Fajardo, mediante Decreto Nº 10012 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 07 de noviembre del 2017 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a) del artículo 5º de la Ley Nº 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 064-2015-GRA/GG-GRI de fecha 23 de abril del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCION DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA,



HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO", con código SNIP N° 244227, con un presupuesto de S/. 3,602,062.00 Soles,

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 178-2017-GRA/GG-GRI de fecha 02 de octubre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de SALDOS POR EJECUTAR del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCION DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO", con código SNIP N° 244227, con un presupuesto de S/. 1,747,458.69 Soles,

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0227 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4/MX-U TINCA, N 228/MX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5/MX-P TOMANGA EN LA JURISDICCION DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA,



ANEXO N° 001 - PIM 2017
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL FAJARDO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N° META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL)	PIM 2017		SEDE CENTRAL		ESPECIFICAS PIM		ESPECIFICAS PIM		MONTO A TRANSFERIR		
		MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO
1	0227 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 430-4IMX-U TINCA, N 228/IMX-P HUANCARAYLLA Y N 430-5IMX-P TOMANGA EN LA JURISDICCION DE LOS DISTRITOS DE HUAMANQUIQUIA, HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO		26.2.2.2.2	S/. 198,662.00	26.2.2.2.2	S/.	-	26.2.2.2.2	26.2.2.2.2	S/.	-	
			26.2.2.2.3	S/. 204,759.00	26.2.2.2.3	S/.	-	26.2.2.2.3	26.2.2.2.3	S/.	204,759.00	
			26.2.2.2.4	S/. 362,576.00	26.2.2.2.4	S/.	39,743.00	26.2.2.2.4	26.2.2.2.4	S/.	322,833.00	574,679.00
			26.2.2.2.5	S/. 47,087.00	26.2.2.2.5	S/.	-	26.2.2.2.5	26.2.2.2.5	S/.	47,087.00	
			SUB TOTAL	S/. 904,443.00		S/. 813,084.00		S/.	39,743.00		S/.	574,679.00
	TOTAL	S/. 904,443.00		S/. 813,084.00		S/.	39,743.00		S/.	574,679.00		

RESUMEN GENERAL		
PIM 2017	SEDE CENTRAL	SUB REGION
904,443.00	39,743.00	574,679.00
	TOTAL	S/.
		574,679.00
		574,679.00



HUANCARAYLLA Y SARHUA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - AYACUCHO", con código SNIP N° 244227, por el importe de S/. 574,679.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el monto de S/. 39,743.00 Soles, será para la adquisición de bienes: Machimbrado de Madera Tornillo, los cuales se ejecutaran a través de la Sede Central;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Ayacucho
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR